

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065 -2009- MDY

Yura, 16 de febrero de 2009

VISTOS:

El Informe N° 1193-2008/DEP.D.U.-R.Y D.C./MDY con número de registro N° 7223, el INFORME N° 005-2009/MVL/DEP.D.U.-R. Y D.C./MDY con número de registro 0471, INFORME N° 008-2009/MVL/DEP.D.U.-R. Y D.C./MDY con número de registro 0489 y el INFORME N° 014-2009/MVL/DEP.D.U.-R. Y D.C./MDY emitidos por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano Rural, en el que solicita la conformación del Comité de Recepción de Obras por Administración Directa de manera Permanente, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de Yura es un Gobierno Local con autonomía técnica, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el Artículo 1° inciso 11) de la Resolución de Contraloría N° 195 -88- CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", establece que concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnico - financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de Fábrica, por parte de la Entidad, de ser el caso;


Que, mediante Informe N° 1193-2008/DEP.D.U.-R.Y D.C./MDY, el jefe del Departamento de Desarrollo Urbano Rural solicita la conformación del Comité de Recepción y Liquidación Técnico Financiera de las siguientes Obras :

- Construcción de pozo de 48 m3 y Ampliación de la Red de Distribución de Piletas Comité 14 Ciudad de Dios-Yura.
- Construcción de 05 Piletas Publicas y Reservorio de 24m3 (ladrillo KK) en la Asociación el Altiplano.
- Poza Comunal 24m3 UPIS los Milagros Margen Derecha
- Construcción de Canales de Riego Valle de Yura.

Que, según los INFORME N° 005 y 008-2009/MVL/DEP.D.U.-R. Y D.C./MDY el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano solicita con carácter de urgente la Conformación del Comité de Recepción de Obras, por Administración Directa y de manera permanente;

Asimismo mediante INFORME N° 014-2009/MVL/DEP.D.U.-R. Y D.C./MDY el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano informa que tomando conocimiento de los integrantes de los Comités de Recepción y Liquidación de Obras que mediante Resolución de Alcaldía fueron designados y que a continuación se detallan:

- Resolución de Alcaldía N° 345-2008-MDY de 27 de Octubre de 2008
- Resolución de Alcaldía N° 348-2008-MDY de 27 de Octubre de 2008
- Resolución de Alcaldía N° 352-2008-MDY de 31 de Octubre de 2008
- Resolución de Alcaldía N° 353-2008-MDY de 31 de Octubre de 2008



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

- Resolución de Alcaldía N° 354-2008-MDY de 31 de Octubre de 2008
- Resolución de Alcaldía N° 359-2008-MDY de 04 de Noviembre de 2008
- Resolución de Alcaldía N° 360-2008-MDY de 04 de Noviembre de 2008
- Resolución de Alcaldía N° 361-2008-MDY de 04 de Noviembre de 2008

Estas, aun no han sido recepcionadas y que algunos integrantes nombrados ya no trabajan en la Municipalidad, por lo que solicita que las referidas obras queden sin efecto;

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la Resolución de Contraloría N° 072 -96-CG y el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento, debe designarse el Comité de Recepción de las Obras Públicas que se encargará de llevar a cabo las recepciones de las Obras Públicas programadas y concluidas bajo la modalidad de Ejecución presupuestaria Directa;

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Comité de Recepción y Liquidación Técnico Financiera de Obras Públicas en forma permanente concluidas bajo la modalidad de *Ejecución Presupuestaria Directa*, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

- **Presidente** : Ing. Salomón Jorge Morales Arancivia - **Responsable de la D.U.R.**
- **Miembros** : Abog. Walter Benjamín Díaz Pérez- **Asesor Legal**
C.P.C. Jaime Chire Aguirre- **Jefe de Planificación y Presupuesto**
- **Suplentes** : Cont. Gilda Araujo Armendáriz
Arq. Juan Carlos Ortiz Villalta
- **Residente de la Obra realizada.**

Artículo 2º.- Dejar sin efecto las siguientes Resoluciones:

- Resolución de Alcaldía N° 345-2008-MDY de 27 de Octubre de 2008
- Resolución de Alcaldía N° 348-2008-MDY de 27 de Octubre de 2008
- Resolución de Alcaldía N° 352-2008-MDY de 31 de Octubre de 2008
- Resolución de Alcaldía N° 353-2008-MDY de 31 de Octubre de 2008
- Resolución de Alcaldía N° 354-2008-MDY de 31 de Octubre de 2008
- Resolución de Alcaldía N° 359-2008-MDY de 04 de Noviembre de 2008
- Resolución de Alcaldía N° 360-2008-MDY de 04 de Noviembre de 2008
- Resolución de Alcaldía N° 361-2008-MDY de 04 de Noviembre de 2008

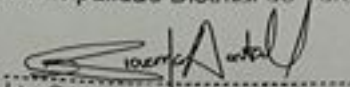
Artículo 3º.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Departamento de Desarrollo Urbano Rural y de los funcionarios designados para su cumplimiento.

Artículo 4º.- Encargar al Departamento de Desarrollo Urbano Rural para que notifique con la presente al residente de cada Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

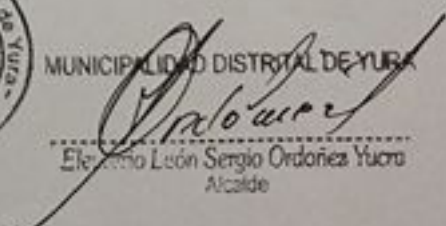


Municipalidad Distrital de Yura


Lic. Giovanna Pizarro Acosta Huamán
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Efraim León Sergio Ordoñez Yuro
Alcalde